



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Octubre de 1978. -

492-78

Expte. N° 868/78

VISTO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario propone el otorgamiento de una beca a favor del alumno Juan José Gerónimo; teniendo en cuenta que dicho pedido se trata de un caso especial ya que permitirá al mismo terminar sus estudios / del presente año lectivo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Acordar al alumno Juan José GERONIMO, D.N.I. N° 10.796.980, de la carrera de Ingeniería Agronómica del Departamento de Ciencias Naturales, una beca completa de comedor y de transporte por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) mensuales, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre / del año en curso..

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 581.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR